



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

000090

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2025-A-MDO-Q/C

Oropesa, 11 de julio del 2025.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 013-2025-CM-MDO-Q/C, de fecha 10 de julio de 2025, El Informe N° 025-2025-GM-MDO/Q, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"**, al ser estos órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Art. 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la "Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Y según su artículo 20° inciso 6 de la invocada Ley, establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, bajo el contexto normativo antes señalado, se emitió la Resolución de Contraloría N° 146-2019 CG, que fue modificada con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG y Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG, la cual aprobó la Directiva Ne 006-2019-CG/INTEG Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado y modificatorias, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente así como el uso adecuado de los recursos públicos;



Que, mediante el Informe N° 025-2025-GM-MDO/Q, emitido por el Gerente Municipal 000089 mediante el cual solicita designación como operador del Sistema de Control Interno (SCI), y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR como Operador de Sistema de Control Interno y Demas Aplicativos de Contraloría de la Municipalidad Distrital de Oropesa, a la LIC. EN ADMINISTRACION **LEYDI OJEDA MOLINEDO**, en cumplimiento a la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada por la Contraloría General de la República con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

TERCERO.- ENCARGAR a la oficina general de atención al ciudadano y tramite documental para que formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

Cc/D.
Archivo.
GM
Encargada

